PÓLIZA N°
3020041

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
3	3	2026	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	2769817-TRANSPORTE RELATURG	NIT	900.251.817-1
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO.3-14, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3104115339
ASEGURADO	2619260-DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	NIT	890.102.018-1
DIRECCIÓN	CL 34 43 31, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3399107

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	3	3	2026	21	2	2025	00:00	8	5	2029	00:00	1537

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	TRANSPORTE RELATURG	4. 30 DIAS	$9,375,000,000.00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE NIT: 890.102.018-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3,750,000,000.00	SI	21/02/2025	08/09/2026	4,708,493.15
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1,875,000,000.00	SI	21/02/2025	08/05/2029	4,446,301.37
3	CALIDAD DEL SERVICIO	3,750,000,000.00	SI	21/02/2025	08/09/2026	4,708,493.15

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. LP-029-2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACION A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINAMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS".
**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***13,863,287.67
GASTOS	$**********0.00
IVA	$****2,634,024.66
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***16,497,312.33

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/03/2026 15:03:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Yolanis Varela
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		